

Los Polvorines, 21 de agosto de 2018

Sra. Directora del IDH

De nuestra mayor consideración:

Por la presente nos dirigimos a Ud. con el fin de elevar, el dictamen correspondiente a la convocatoria para adjudicar 1 beca de capacitación en gestión académica y en servicios a la comunidad para estudiantes, con una dedicación de 12 horas semanales, según los términos de la resolución CIDH N° 3320/16

Dictamen de la Comisión ad hoc, integrada por Fabián Carrere, Roxana Cabello y Mabel Rodriguez

Beca de capacitación en gestión académica y en servicios a la comunidad para estudiantes de la Licenciatura en Comunicación con Taller de diseño y producción de medios gráficos I y II aprobados

Se presentaron los postulantes:

Evelyn Soledad Flores (DNI: 36416400)

María Rocío Espínola (DNI: 39590679)

Jorge Castillo (DNI: 38359635)

Juan Pablo Paz (DNI: 35237113)

Luciano Sebastián Torres (DNI: 35348866)

De acuerdo al memo n°511/18 de la Dirección de becas y pasantías Jorge Daniel Castillo y María Rocío Espínola son beneficiarios del programa de becas de estudio 2018.

De acuerdo al memo n°563/18 del Instituto de Ciencias, memo n° 674/18 del Instituto del Conurbano y memo 601/18 del Instituto de Industria ninguno de los postulantes percibe alguna retribución por parte de esos institutos.

De acuerdo al memo n° 281/18 de la dirección de estudiantes y docentes los postulantes son estudiantes activos, tienen regularizadas las asignaturas de la convocatoria y no poseen sanciones disciplinarias.

De acuerdo al memo n°288/18 de la Secretaria de Investigación ningún estudiante es becario del programa de becas que se gestionan desde esa dependencia.

De acuerdo al memo de Secretaría de Administración N°244/18 María Rocío Espínola son beneficiarios del programa de becas de estudio 2018.

Se tomaron en cuenta solo los antecedentes declarados en el formulario acreditados mediante certificación, valorando en particular los antecedentes relacionados con las actividades a desarrollar en el espacio. A efectos de comparar, se utilizó como base la siguiente grilla de evaluación de antecedentes. El resultado es el siguiente:

Ítem	Puntaje máximo asignado	Postulantes				
		Flores	Espínola	Castillo	Paz	Torres
Promedio General	10	8 (7.86)	8 (8.38)	8 (7.53)	8 (7.75)	8 (8.30)
Antecedentes específicos (experiencia profesional y cursos) ¹	40	0	20 (2 cursos)	0	0	30 (3 experiencias en proyectos mediáticos)
Otros antecedentes profesionales ²	15	0	0	0	0	15 (radio, community)

¹ 10 puntos por cada antecedente

² 5 puntos por cada antecedente

						manager y comunicación)
Asistencia a jornadas y seminarios y cursos ³	20	10 (2 asistencias)	20 (12 asistencias)	0	5 (1 asistencia)	5 (1 asistencia)
Pasantías, adscripciones y becas ⁴	15	0	10 (2 becas)	0	0	5 (1 adscripción)
Total	100	18	58	8	13	63

Cabe señalar que el postulante Torres ha presentado un pendrive donde contiene los trabajos realizados con el fin de acreditar su realización.

A partir de los antecedentes resumidos esta comisión propone el siguiente orden de mérito

Orden de mérito:

- 1- Luciano Sebastián Torres
- 2- María Rocío Espínola
- 3- Evelyn Soledad Flores
- 4- Juan Pablo Paz
- 5- Jorge Castillo

Por lo tanto, se sugiere adjudicar una beca a: Luciano Sebastián Torres

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración adicional, y aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente



Fabián Carrere



Roxana Cabello

Mabel Rodriguez

³ 5 puntos por cada antecedente

⁴ 5 puntos por cada antecedente